

Ente fiscalizado: Centro de Convenciones de San Luis Potosí

Fondo: Recursos Fiscales

Número de auditoría: AEFPO-36-PARFIP-2020

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, del ejercicio 2020, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El Centro de Convenciones de San Luis Potosí es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es ejecutar la administración, operación, funcionamiento y comercialización de eventos como exhibiciones, congresos, convenciones, ferias, exposiciones, eventos sociales, culturales, musicales a nivel local como regional, nacional e internacional, así como en la prestación de servicios directamente relacionados con esta actividad.

Su estructura, organización, funcionamiento y atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento Interior publicado el 21 de mayo de 2015 y su modificación el 1 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	11,982,294	11,306,395	94.4%
Egresos	20,220,845	18,188,673	90.0%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales	\$ 4,750,000	\$ 4,674,960	98.4
Recursos Propios	15,470,845	13,513,713	87.3
Total	\$ 20,220,845	\$ 18,188,673	90.0

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

VERSIÓN PÚBLICA

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los Sistemas de Control Interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 86 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Centro de Convenciones de San Luis Potosí en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue satisfactorio, ya que contó con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, y éstas resultaron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Derivado de la revisión efectuada a las transferencias que la Secretaría de Finanzas efectuó al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se concluyó que la entidad recibió recursos estatales por \$4,750,000 correspondientes al ejercicio 2020, los cuales fueron destinados y autorizados a cumplir con los fines y objetivos establecidos en proyecto denominado "Habilitación del Centro de Convenciones de San Luis Potosí como recinto oficial provisional del Gobierno del Estado", así mismo, se verificó que dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica, mismos que se registraron presupuestal y contablemente en tiempo y forma.

Ingresos

3. Con el análisis de los ingresos generados por las actividades propias del Centro de Convenciones de San Luis Potosí por un total de \$7,232,294 de los que se revisó una muestra de \$6,556,395, se constató que los mismos son generados por los cobros de usos temporales de las áreas del edificio, tales como: salones, alimentos y bebidas (AYB), comisiones AYB; Mantenimiento y Operación (MYB); Comisiones MYB; Limpieza y Vigilancia (LYV); Comisión LYV; cargos extras; cobro de internet; y otros ingresos (renta de espacio para instalación de sitios de telecomunicaciones); se comprobó que se contó con la documentación normativa y legal que soportara lo anterior, que los movimientos fueron registrados en las partidas presupuestales y contables y depositados en cuentas bancarias del ente fiscalizado, sin embargo, las tarifas de cobro de piso que no fueron recaudadas de acuerdo a lo establecido en artículo 1, anexo 03, de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2020; por lo que dichas cuotas deben actualizarse.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a

la letra dice "derivado del análisis de los ingresos, donde se indica que hay una diferencia de cobro ascendente, le comento lo siguiente:

El área comercial del CCSLP realiza las cotizaciones de acuerdo a un sistema de reservación, el cual redondea cifras hacia arriba, de esta manera existen eventos que por la cantidad de número de metraje y la cantidad de días acumulan un precio mayor; en este supuesto existen varios eventos de los enlistados en la Observación a desahogar, por lo cual, la Dirección Comercial anexa el oficio CCSLP/DC/04/2021, y se explican los apoyos a los eventos, en descuentos en el concepto de metros cuadrados, debido al protocolo sanitario de la sana distancia. También se anexa la autorización de los descuentos a clientes que se encuentra en la Minuta de la Segunda Junta de Gobierno acuerdo número tres.

Aunado a esto se anexa copia certificada de la minuta del 11 de enero del 2017 en el acuerdo Núm. cuatro donde se aprueba la tabla tarifaria que es aplicada en el ejercicio 2020.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la aclaración y justificación del incremento del costo el cual oscila de 50 centavos a un peso por metro cuadrado, el cual se deriva del redondeo de cifras y se ve incrementado debido al número de metros cuadrados y a los días contratados por los clientes, respecto a los descuentos realizados, el ente fiscalizado a través de la Dirección Comercial anexa el oficio CCSLP/DC/04/2021, donde explicaron que como estrategia de atracción de eventos al recinto de acuerdo con las necesidades de la nueva normalidad y buscando la reactivación de eventos se realizaron subsidios y/o descuentos en el concepto de metros cuadrados, los cuales se otorgaron debido al protocolo sanitario de la sana distancia, a la semaforización y a cada tipo de evento, dicha autorización se encuentra establecida en el acuerdo número tres de la Segunda Junta de Gobierno, por lo tanto, el presente resultado se considera como solventado.

Servicios Personales

4. Del capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de \$6,078,814, se revisó una muestra de \$5,519,286, que se integra de \$1,752,120 que corresponden a erogaciones realizadas con Recursos Estatales del proyecto ("Habilitación del Centro de Convenciones de San Luis Potosí como recinto oficial provisional del Gobierno del Estado"), y \$3,767,167 a gastos efectuados con Recursos Propios, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

5. Se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, cumplió con el pago de las cuotas de seguridad social y otros haberes derivados de la relación laboral con los empleados del ente, ante al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por un monto de \$755,114 con Ingresos Propios, los cuales forman parte de los recursos fiscalizables, la diferencia de \$779,336 los realizó con recursos estatales que no se consideraron en la revisión por financiarse con Participaciones Federales.

6. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el tabulador de sueldo, autorizado por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número 7/4OR/2019 de la cuarta sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2019.

7. De la revisión efectuada a la cuenta 5115 Otras prestaciones sociales y económicas, sub-cuenta 5115-1541 Prestaciones contractuales, se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría por la cantidad de \$15,000, dicha prestación fue aprobada y autorizada en el acta de Junta de Gobierno, con fecha de 14 de marzo de 2016, en el numeral 4 y acuerdo único, en donde se establece el sueldo y prestaciones del Director General.

8. De la revisión efectuada a la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, sub-cuenta 5116-1711 Estímulos, se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría por la cantidad \$31,086, dicha prestación fue aprobada y autorizada en el acta de Junta de Gobierno, con fecha de 17 de diciembre de 2020, en el numeral 13 asuntos generales, en cual se establece que se autoriza único bono de desempeño simbólico correspondiente a 3 días de salario como máximo.

9. Con la inspección física de 29 servidores públicos del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

10. Del análisis de 29 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

11. Con la revisión de los pagos por concepto de finiquitos en el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se constató que se cubrió con los haberes laborales a que tuvieron derecho, los 3 servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2020 y que ocuparon los puestos siguientes; técnico en mantenimiento; jefa de ventas; y técnico 1 en alimentos, por un monto de \$101,136.

12. Se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2020.

13. Se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del ejercicio 2020, correspondientes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Materiales y Suministros

14. Del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por un monto de \$931,089, se revisó una muestra de \$677,871, que se integra de \$182,611 que corresponden a erogaciones realizadas con Recursos Estatales del proyecto ("Habilitación del Centro de Convenciones de San Luis Potosí como recinto oficial provisional del Gobierno del Estado"), y \$495,260 a gastos efectuados con Recursos Propios, de los cuales el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos; se comprobó que se encuentran debidamente registrados presupuestal y contablemente, se verificó la validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se realizaron compulsas ante proveedores.

Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontró la compra de material impreso e información digital, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, combustibles, lubricantes y aditivos, entre otros.

15. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de materiales de limpieza, lámparas, materiales como; malla, impermeabilizantes compra de pintura, se realizaron a través de adjudicaciones directas de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados.

Servicios generales

16. Del capítulo 3000 Servicios Generales por un monto de \$13,054,686, se revisó una muestra de \$11,835,259, que se integra de \$2,740,229 que corresponden a erogaciones realizadas con Recursos Estatales del proyecto ("Habilitación del Centro de Convenciones de San Luis Potosí como recinto oficial provisional del Gobierno del Estado"), y \$9,095,030 a gastos efectuados con Recursos Propios, de los cuales el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos; se comprobó que se encuentran debidamente registrados presupuestal y contablemente, se verificó la validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se realizaron compulsas ante proveedores. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontraron los pagos por servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, arrendamientos de equipos intangibles, otros arrendamientos, servicios de capacitación, servicios de vigilancia, seguros de bienes patrimoniales, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, entre otros.

17. En la revisión y análisis de la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, subcuenta 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos, se detectó que el proveedor facturó servicios por concepto de asistente de dirección por la cantidad de \$107,852, erogaciones realizadas con Recursos Propios en el periodo del 10 de febrero al 15 de noviembre de 2020, dichos gastos no se encuentran establecidos en el contrato, por lo que se solicita aclaración, comprobación y justificación del gasto realizado.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "se presenta justificación de la contratación eventual de la asistente de Dirección General, comprobación de facturas y listas de asistencia, así como expediente laboral.

Toda vez que se presenta una necesidad por parte de la Dirección General en cumplimiento al artículo 20 del Reglamento Interior del Centro de Convenciones de San Luis Potosí que a la letra dice: El Centro contará con personal de apoyo para realizar las tareas que le sean encomendadas, conforme el presupuesto de egresos.

Se anexa reporte de actividades a realizar así como también se incluye el Acta de Entrega de puesto de trabajo donde hace descripción detallada de los asuntos y actividades realizadas.

Esto es motivado a que la Dirección General contaba con el apoyo administrativo de una persona comisionada, a la cual ya no se extendió oficio de comisión y por lo tanto se originó la necesidad de contratación.

Dicho monto fue contabilizado en la partida 3581 debido a que se contaba con suficiencia presupuestal y no tener en su momento reuniones presenciales por parte de la Junta de Gobierno por la pandemia por COVID 19.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la justificación de la contratación de la asistente de dirección y pago de los servicios prestados por la cantidad de \$107,852, así como, expediente laboral, lista de asistencia y acta de entrega de puesto de trabajo, por lo que se determina la solventación del resultado.

18. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la contratación de servicios de banquetes, renta de equipo de audio, video e iluminación, renta de mesas, sillas, tapancos y escenarios para eventos, se realizaron por adjudicación directa de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes y servicios contratados fueron entregados en los plazos pactados.

19. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la contratación de servicios de asesoría legal, laboral, de recursos humanos y legal de derecho mercantil, se realizaron por adjudicación directa de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los servicios adquiridos fueron realizados en los plazos pactados.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

20. Del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un monto de \$156,256, se revisó la totalidad de los gastos efectuados con Recursos Propios, de los cuales el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos; se comprobó que se encuentran debidamente registrados presupuestal y contablemente, se verificó la validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

21. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de sillas, repisas, computadoras, pantallas y sistemas portátiles de dos vías (bocinas), se realizaron por medio de adjudicación directa de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

22. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de sillas, repisas, computadora, pantallas y sistemas portátil de dos vías (bocinas), fueron debidamente incorporados al inventario del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

Ley de Disciplina Financiera

23. Se constató que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, no cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por

\$17,436,070, además de no contar con las razones excepcionales descritas mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, y no presentó el aviso a la Legislatura Local, también se detectó que el formato del Balance Presupuestario- LDF, presentado en la cuenta pública está mal elaborado, pues no consideraron los recursos estatales como ingresos de libre disposición.

Balance Presupuestario Sostenible	
Al 31 de diciembre de 2020	
Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	7,232,294
Egresos Presupuestarios (B)	24,668,364
Remanente del ejercicio anterior (C)	0
Balance Presupuestario (A-B+C)	-17,436,070

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "El Centro de Convenciones de San Luis Potosí tuvo Ingresos Propios por \$7,232,294.00 e Ingresos Estatales por \$11,078,005.00 los cuales no fueron considerados como Libre Disposición por error del sistema contable, por lo cual se sostuvo comunicación vía telefónica con oficinas de INDETEC para la correcta configuración del Reporte de Disciplina Financiera. El Centro de Convenciones tiene dos fuentes de financiamiento con lo cual se llega a un total de \$18,310,299.00 como recursos de Libre Disposición, aunado a esto el Centro de Convenciones tuvo un remanente de ejercicios anteriores por la cantidad de \$3,698,102.00 y una cobranza por \$1,425,914.81 por lo que disminuye considerablemente el balance presupuestario negativo.

El motivo de la gran disminución de los ingresos se debe principalmente a la pandemia por COVID 19, ya que esto propició una disminución de ingresos de 85% con la cancelación de 78 eventos y 26 pospuestos; ya que al Centro de Convenciones no se consideró como actividad esencial por lo que tuvo que cerrar al público y esperar las indicaciones del sector salud por medio del esquema de semáforos, no obstante, el CCSLP realizó una serie de acciones para mantener el equilibrio financiero, sin embargo ha sido complicado la recuperación económica.

Se anexa Formato de Disciplina financiera actualizado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó aclaración y justificación del incumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo, del cual argumentó que se debió a errores del sistema contable y anexó para solventar dicha inconsistencia un nuevo formato, sin embargo, dicho formato corregido arrojó un Balance Presupuestario Negativo de \$6,358,065, del cual no presentó el aviso a la Legislatura Local, por lo tanto no se solventó la presente observación.

AEFPO-36-PARFIP-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo, además de no presentar el aviso a la Legislatura Local.

24. Se constató que la entidad fiscalizada no realizó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, y los montos de Deuda Contingente, con las propuestas de acción para enfrentarlos, toda vez que no fueron incluidos en el proyecto de Presupuesto de Ingresos del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020 y en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "al cierre del ejercicio del 2019, el CCSLP no tenía registrado en el Estado de Situación Financiera alguna deuda contingente o largo plazo, solo tenía un pasivo registrado sobre Retenciones de impuestos (IMSS, INFONAVIT, ISR, FONACOT) y pasivo a corto plazo de eventos los cuales estaban contemplados en los ingresos a recuperar a corto plazo; por esto, al momento de elaborar el presupuesto de ingresos para el 2020 (septiembre 2019), el Centro de Convenciones no presentaba deuda contingente, puesto que presentó un presupuesto en base en Objetivos y metas anuales; sin embargo para marzo del 2020 se publica el cierre de actividades NO esenciales por motivo de la pandemia por COVID 19, esto origina la cancelación masiva de eventos ya considerados.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la aclaración de que al cierre de del ejercicio 2019, el ente fiscalizado no tenía registrado es sus estados presupuestales y financieros alguna deuda contingente o largo plazo y en base a eso presentó un presupuesto para el ejercicio 2020, en base en metas y objetivos anuales, sin realizar la descripción de Riesgos Relevantes, así como, los montos de Deuda Contingente, por lo tanto, el presente resultado se considera como solventado.

25. Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$12,617,500, aprobados en el Presupuesto de Egresos del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020, presentó un incremento de \$367,500 que representó el 30% de crecimiento real, respecto del aprobado en el ejercicio 2019, no excediendo el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2020.

Cuenta Pública 2020		
Concepto	%	Importe
Egresos aprobados en el rubro de Servicios Personales en 2019		12,250,000
Crecimiento en Términos Reales, menor de la comparación entre:		
a) El 3 por ciento de crecimiento real.		
b) El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2020. (Rango de crecimiento % real 1.5 - 2.5)	2.0%	245,000
Inflación acumulada anual 2019	2.8%	343,000
Monto Máximo de recursos del Capítulo 1000 para el ejercicio fiscal 2020	4.8%	12,838,000
Monto de recursos aprobados para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Centro de Convenciones, para el ejercicio fiscal 2020		12,617,500
Incremento	3.0%	367,500
Monto excedido	-1.8%	-220,500

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, Cuenta Pública 2020, y Balanza de Comprobación del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, del Centro de Convenciones.

26. Se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Concepto	Monto
Límite máximo permitido por la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020. (a)	12,617,500
Monto ejercido en el capítulo 1000 Servicios Personales. (b)	10,526,333
Excepción de Ley (Implementación Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado)	0
Ejercido en exceso por LDFEFM en el capítulo 1000 "Servicios Personales" (b)-(a)-(c)	-2,091,167

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 del Centro de Convenciones.

27. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2020 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado Analítico de Ingresos del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, no se consideraron los ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado, que no arrojó una variación positiva.

28. Se constató que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, no realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por \$1,553,936, que representó el 8% de los Ingresos Totales, porcentaje que excedió por \$1,187,731, el límite establecido del 2%.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "al cierre del ejercicio del 2019, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí tuvo registrado un pasivo por \$1,553,936.00 de los cuales \$739,316.29 (incluyendo saldos de ajustes) son retenciones ISR, IMSS, Fonacot, por lo que no se considera con el concepto de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) y el pago se considera en el mes inmediato posterior que se tiene contemplado en la liquidez (bancos) del Recinto.

El monto de los proveedores por pagar son de eventos, los cuales se tienen considerados en la cobranza o clientes por pagar, una vez que el evento sea liquidado se pagan también los proveedores de su evento y el monto es por \$352,269.41.

Se anexa montos de balanza de comprobación y copia de pagos de retenciones y pago a proveedores.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la justificación y documentación (Balanza de comprobación, copia de pagos de impuestos y contribuciones y pago a proveedores) que comprobó que los pasivos registrados al cierre del ejercicio inmediato anterior por la cantidad de \$739,316 corresponden a obligaciones fiscales y de seguridad social, entre otras, que se pagaron el mes inmediato posterior y el monto de \$352,269 es el adeudo que se tenía con los proveedores de los eventos pendientes de cobrar, los cuales al momento de ser liquidados por parte de los clientes, se les pagó a los proveedores, el importe restante de \$462,350 corresponde a registros contables por ingresos cobrados por adelantado mal clasificados y/o ingresos cobrados por adelantado, del análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se determinó que los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$352,269 no excedió el límite establecido del 2%, de los ingresos totales, por lo tanto, el presente resultado se considera como solventado.

Análisis de la información financiera

29. Se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, ejerció en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, recursos de ejercicios anteriores, que no se registraron como remanentes en el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos, asimismo, no se presentó evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas para su aplicación y destino, ni que se reportaran en los informes trimestrales, y en la Cuenta Pública, las erogaciones adicionales realizadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número C CSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "en la minuta de Junta de Gobierno se hace mención de algunos de los proyectos de mejora que se realizaron en el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, cabe mencionar que algunos proyectos no se llevaron a cabo, y otros no fueron terminados por completo como es el caso de Proyecto de Sonomuros, que solo se le realizó un 20% aproximadamente, esto debido a que hubo una disminución de ingresos propios por la pandemia por COVID 19, se optó que el recurso disponible se ejerciera en gasto corriente para poder sobrellevar los diversos compromisos financieros del Recinto.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la Minuta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del 19 de diciembre de 2019, sin embargo, en dicha Minuta no se establece acuerdo alguno sobre la autorización de ejecución de los recursos de ejercicios anteriores, que no se registraron como remanentes en el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos, por lo tanto no se solventó la presente observación.

AEFPO-36-PARFIP-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión ejercieron en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, recursos de ejercicios anteriores, que no se registraron como remanentes en el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos y omitieron presentar evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas para su aplicación y destino.

30. Con el análisis realizado a los estados financieros presentados en la cuenta pública del Poder Ejecutivo y los presentados por el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se detectó que en el Estado de Situación Financiera existen diferencias en los rubros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y el rubro de Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores con una disminución de \$296,344, respecto a los presentados en el Tomo 7 por la Secretaría de Finanzas y los presentados por la entidad fiscalizada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presenta cuenta pública aprobada en la primera sesión ordinaria de la junta de gobierno del mes de enero del 2021, en el punto de acuerdo 5. Dicha cuenta pública se presentó con fecha del 19 de enero de 2021 ante la Secretaría de Finanzas, se anexa copia de recibido por parte de la Secretaría de finanzas, además se incluye copia de la captura del Estado de Situación Financiera en el Sistema de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Finanzas, ya que es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas la Integración y consolidación de estados financieros y cuenta Pública del ejercicio de acuerdo a 26 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; así como, con el Manual de Organización de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas.

Con el análisis de la documentación, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó evidencia del Estado de Situación Financiera aprobado, el cual se entregó a la Secretaría de Finanzas para su integración a la Cuenta Pública. Además, se comprobó mediante la revisión del Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2020, generado por la Secretaría de Finanzas en la Cuenta Pública, que el saldo utilizado fue por \$1,549,285 y no por \$1,845,629 manifestado en informes preliminares. Por tanto se determina como solventado el presente resultado.

31. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la depuración de saldos por un monto de \$296,344 en Ingresos por Recuperar a Corto Plazo (Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público), se debió a la imposibilidad de hacer efectivo el cobro; ya que el Órgano de Gobierno aprobó no proceder de manera legal en contra de una institución de Beneficencia Pública y Asistencia Social, la cual fue analizada, aprobada y autorizada en el Acuerdo Número 1/4OR/2020 de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el 17 de diciembre de 2020.

32. Se comprobó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos depositados por la Secretaría de Finanzas, provenientes del proyecto denominado "Habilitación del Centro de Convenciones de San Luis Potosí como recinto oficial provisional del Gobierno del Estado", en el cual se aplicaron recursos para pago de sueldos al personal operativo, compra de cestos para basura, señalética de prevención COVID, compra de dispensadores para gel o jabón, compra de cubrebocas, gel antibacterial, alcohol, material de limpieza, tapetes sanitizantes, pago de energía eléctrica, compra de termómetros digitales, hojas de acrílico, servicios de capacitación (Programa interno de protección civil), servicio de protección y vigilancia, servicios de fumigación, servicio de aplicación de tratamiento de desinfección, pago de servicio de limpieza y manejo de desechos, de los cuales se describe su aplicación en los capítulos de gasto correspondientes.

33. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se verificó que en el rubro de Bancos/Tesorería existe una cuenta denominada "1112-01-03 Tarjeta de Débito Banorte", la cual se utilizó para realizar gastos menores, pago de plataformas de promoción y servicios de internet referenciados como google, facebook, así como, pago de viáticos y gastos emergentes relacionados con la operatividad del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, al realizar el análisis se verificó que el saldo inicial en libros difiere por la cantidad de \$75,265, respecto al saldo del estado de cuenta bancario, también se detectó que se realizaron depósitos y retiros durante el ejercicio 2020 que no se vieron reflejados en los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "se presentan pólizas de registro con el ajuste contable necesario y las comprobaciones de los retiros y depósitos mencionados.

- *Depósito de \$10,000 se anexa comprobante de estado de cuenta y movimiento en póliza.*
- *Retiro de \$6,477, se anexa factura del gasto y movimiento en póliza para su registro contable.*
- *Retiro de \$2,579, se anexa factura del gasto y movimiento en póliza para su registro contable.*
- *Retiro de \$6,348, se anexa factura del gasto y movimiento en póliza para su registro contable.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la póliza D00082 en donde se reflejan los ajustes realizados en el rubro de Bancos/Tesorería cuenta "1112-01-03 Tarjeta de Débito Banorte", por lo tanto, el presente resultado se considera como solventado.

34. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 por un total de \$92,476 estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; sin

embargo, se detectó que existen saldos de ejercicios anteriores que no tuvieron movimiento y que dichos saldos corresponden a gastos por comprobar del personal que labora en la entidad fiscalizada, comprobando además que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, omitió realizar las gestiones de recuperación de los saldos a su favor o en contra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "se presentan pólizas de registro de los deudores diversos, además de fichas de depósito del reembolso del recurso.

- *Cuenta 1123-01-21, se anexa depósito de la devolución del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-01-29, se anexan comprobaciones del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-01-31, se anexan depósito de la devolución del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-01-33, se anexan comprobaciones del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-01-34, se anexan comprobaciones del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-01-35, se anexa depósito de la devolución del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-02-10, se anexa depósito de la devolución del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-02-16, se anexan movimiento contable de la devolución del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-02-19, se anexan comprobaciones del recurso y fichas de depósito por devolución y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-02-25, se anexa depósito de la devolución del recurso y póliza con ajuste contable.*
- *Cuenta 1123-02-27, se anexa depósito de la devolución del recurso y póliza con ajuste contable.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la documentación e información que comprobó las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas, recuperando los saldos de ejercicios anteriores pues al realizar las gestiones correspondientes se reintegró a las arcas del ente fiscalizado el importe de \$29,541 y a su vez se realizó la depuración de los saldos de ejercicios anteriores, por lo tanto se determinó que la observación emitida se solventa.

35. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en la cuenta de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo (Otros Aprovechamientos) que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el adeudo de los clientes; comprobando además que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, realizó las gestiones de recuperación respectiva.

36. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

37. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, concilió el inventario con los registros contables, sin embargo, omitió valuar dicho inventario.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "los bienes muebles e inmuebles del CCSLP, están registrados con valor factura, el tema de realizar una valuación consiste en tener suficiencia presupuestal para llevarlo a cabo, debido a que en el proyecto de valuación de Edificios Públicos de Gobierno del Estado fue excluido; por lo que se hizo una consulta y se emitió una cotización del 4% del valor del inmueble, esto arroja una cantidad considerable que el CCSLP no dispone debido a la disminución de ingresos por pandemia por COVID 19.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó aclaración respecto a que los bienes muebles, inmuebles e intangibles del ente fiscalizado, están registrados con valor factura, y a la fecha no han sido valuados por no tener suficiencia presupuestal, por lo tanto no se solventó la presente observación.

AEFPO-36-PARFIP-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron valuar los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizado.

38. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar a corto plazo (Proveedores por Pagar a Corto Plazo), que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

39. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo), que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, existen saldos en las cuentas como retención de IVA y Retención de ISR, obligaciones fiscales que la entidad fiscalizada no tiene dadas de alta como obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como, saldo contrario a la naturaleza en la cuenta de FONACOT por \$35,496, así mismo, se detectaron que existen cuentas en este rubro que manifiestan saldos de ejercicios anteriores que no tuvieron movimientos durante el ejercicio, comprobando además que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, omitió realizar las gestiones de pago o en su caso la depuración correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "se anexa póliza de ajustes contables, debido a que estos saldos afectan de manera presupuestal y no contable.

- *Cuenta 2117-03 Retención ISR se aplica ajuste contable y se anexa póliza.*
- *Cuenta 2117-17-01 ISR se aplica ajuste contable y se anexa póliza.*
- *Cuenta 2117-17-02 IMSS se aplica ajuste contable y se anexa póliza.*
- *Cuenta 2117-17-03 INFONAVIT se aplica ajuste contable y se anexa póliza.*
- *Cuenta 2117-17-04 FONACOT se aplica ajuste contable y se anexa póliza.*
- *Cuenta 2117-73-04 Acuerdo se aplica ajuste contable y se anexa póliza.*

Además se anexa Opinión del Cumplimiento Positiva por parte del SAT, y Carta de NO Adeudo por parte del IMSS sobre Cuotas Obrero Patronales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la póliza D00080 en donde se reflejan los ajustes realizados a los saldos en la Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo), así como, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas de carácter positivo, por lo tanto, el presente resultado se considera como solventado.

40. De análisis a las partidas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se detectó que corresponde a saldos por liquidar a personal que labora en la entidad fiscalizada, sin embargo, existe una cuenta mal clasificada denominada "Descuentos" en la cual se registran diversos descuentos a trabajadores por varios conceptos, respecto a las cuentas Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo e Ingresos por Clasificar, corresponden a los anticipos de los clientes, comprobando además que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, omitió realizar los registros correctamente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "se anexan pólizas de ajuste de cada cuenta contable señalada".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó la póliza D00076 en donde se reflejan los ajustes realizadas a las partidas de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por lo tanto, el presente resultado se considera como solventado.

Cumplimiento de la normativa

41. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que la entidad fiscalizada implementó el

96.9% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

42. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece el Decreto Administrativo Mediante el cual se Crea el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2020.

43. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interior debidamente publicado y con manuales de organización autorizados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

44. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se comprobó que éste, no elaboró los manuales de procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Director General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, mediante oficio número CCSLP/DG/076/2021 del 19 de agosto de 2021, presentó argumento certificado que a la letra dice "Se presenta calendario de la elaboración de los manuales de procedimientos, además oficio: DOM/112-20 de las citas programadas por parte de la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, además se incluye copia de correo electrónico de seguimiento por parte de la Oficialía Mayor como evidencia.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó oficio número CCSLP/DA/015/2020 del 16 de enero de 2020 en el que solicitan a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado agendar la fecha para la elaboración del Manual de Procedimiento y a su vez la Oficial Mayor de Gobierno del Estado mediante oficio número DOM/112-20 del 17 de febrero de 2020 programó y calendarizó la revisión de dichos documentos, sin embargo, a esta fecha no han sido autorizados y el ente fiscalizado carece del Manual de Procedimientos para poder establecer controles internos necesarios para verificar la eficiencia y cumplimiento de los objetivos, por lo anterior se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-36-PARFIP-2020-05-001 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las omisiones determinadas en la generación de manuales de procedimientos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

45. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se comprobó que éste, integró el Comité de Adquisiciones.

46. El Centro de Convenciones de San Luis Potosí, presentó evidencia del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020, autorizado y aprobado por la Junta de Gobierno, así como la autorización de sus movimientos presupuestales.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 13 resultados con observación, de los cuales 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes generaron las acciones siguientes: 3 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 29,541.26

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se determinó fiscalizar un monto de \$18,188,673 que representó el 90% del universo seleccionado por \$20,220,845 de Recursos Fiscales e Ingresos Propios. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Héctor Ánimas Salazar	Supervisor
L.A. Manuel Ernesto Aranda Estrada	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
 - Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- b) Normatividad Estatal:
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí
 - Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí